



COMUNICADO ANFACH

Valparaíso, 27 de marzo de 2026

Ante el reportaje difundido por Radio Bío Bío respecto del proceso eleccionario de la Directiva Nacional de ANFACH correspondiente al período 2025-2027, como Directorio Nacional estimamos necesario aclarar diversos aspectos contenidos en dicha publicación, con el propósito de entregar información precisa a nuestras asociadas y asociados.

En primer término, es importante señalar que el reportaje contiene afirmaciones que no se ajustan plenamente a los antecedentes disponibles en la causa tramitada ante el Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, particularmente al sostener como un hecho acreditado que “21 personas que no deberían haber votado, pero que votaron”, afirmación respecto de la cual no existe hasta ahora nómina individualizada que permita verificar dicha conclusión.

En efecto, hasta la fecha no se ha acompañado antecedente que identifique de manera precisa a esas supuestas 21 personas ni que demuestre fehacientemente que hubiesen emitido sufragio en la elección realizada mediante plataforma electrónica. Por el contrario, el listado oficial de votantes y no votantes emitido por la empresa a cargo del proceso electoral permite constatar que, del padrón inicialmente observado, corregido antes de la votación, las inconsistencias detectadas fueron subsanadas oportunamente. Existe nómina, entregada por EVOTING, de las personas que votaron y las que no votaron.

Cabe precisar que el padrón electoral fue actualizado por la empresa administradora del sistema antes del inicio del proceso de sufragio, eliminándose las inconsistencias detectadas en el padrón original remitido inicialmente, por lo que cualquier conclusión posterior debe necesariamente considerar dicha corrección y no versiones preliminares del mismo.

En cuanto a lo señalado en el reportaje respecto de que “las dos primeras mayorías quedaron fuera del directorio”, corresponde aclarar que dicha afirmación es incorrecta, ya que ambas forman parte del Directorio Nacional. La conformación de cargos al interior de éste no se determina automáticamente por orden de votación individual, sino conforme al mecanismo establecido estatutariamente, mediante votación interna de los directores electos (Artículo N°20 de los estatutos vigentes).

También es necesario precisar que eventuales cambios de destinación o traslado de asociados entre distintas aduanas no alteran el carácter nacional del proceso eleccionario, toda vez que se trata de una elección nacional y no segmentada por jurisdicciones locales.



ASOCIACIÓN NACIONAL DE
FUNCIONARIOS DE ADUANAS
DE CHILE

ELEUTERIO RAMÍREZ 476, PISO 9
2370278 VALPARAÍSO - CHILE
TEL. +56 32 254 5600 . FAX +56 32 254 5605

Finalmente, lamentamos que la publicación periodística no haya considerado integralmente los antecedentes disponibles en la causa pública Rol N°45-2025 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, ni las precisiones necesarias para abordar con rigurosidad un proceso que aún mantiene instancias legales pendientes.

Como gremio reiteramos a nuestras asociadas y asociados que el Directorio Nacional continúa actuando dentro del marco estatutario y legal vigente, resguardando siempre la institucionalidad de ANFACH y ejerciendo los derechos que correspondan en las instancias respectivas.

DIRECTORIO NACIONAL ANFACH